



Referencia:	75/2025/RESSECRET
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE JULIO DE 2025

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE JULIO DE 2025.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día siete de julio de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Laura Casas Delgado (PSOE), D<sup>a</sup>. Marta Ruiz Baines (IU), D. Víctor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D<sup>a</sup> Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Este asunto queda sobre la mesa al no haberse redactado el borrador del acta de la sesión.

### **PERSONAL**

#### **2º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo/a de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2022 y en la Ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2024.



La Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2022 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 25 de julio de 2022, y la Ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2024 fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2024 publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 20 de noviembre de 2024 en el que constan las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario:

- Dos plazas de:

CPT 2023 N° 118 (BOPZ 06-03-2023) – n° 109 del Catálogo de puestos de trabajo 2025

CPT 2022 N° 8 (BOPZ 10-02-2022) - n° 21 del Catálogo de puestos de trabajo de 2025

Dichas plazas vacantes y dotadas presupuestariamente fueron incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2022, y en la Ampliación de la Oferta de Empleo Público del año 2024 con el debido cumplimiento para el personal funcionario de carrera, de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 respectivamente, que establece los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, sujetándose a la correspondiente tasa de reposición de efectivo.

En fecha 22 de agosto de 2023 y 4 de septiembre de 2023 se celebran sendas reuniones de la Mesa General de Negociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, por turno libre, tasa de reposición, incluidas en la correspondientes Oferta de Empleo Público, obteniendo tras la negociación, la propuesta definitiva consistente que el sistema de selección sea 60% oposición y 40% concurso para todas las plazas vacantes ocupadas por interinos hasta el 31 de diciembre de 2023. Se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.



En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión definitiva, reservada a promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas vacantes de Administrativo/a de Administración General de la plantilla de personal funcionario e incluida en las Ofertas de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento de los ejercicios 2022 y 2024 (Ampliación) publicadas en el Boletín Oficial de Aragón de 25 de julio de 2022 y de 20 de noviembre de 2024 respectivamente.

- Número de plazas: **Dos.**
- Clasificación: **Escala de Administración General**
- Subescala: **Administrativa**
- Grupo: **C**
- Subgrupo: **C1**
- Denominación: **Administrativo/a de Administración General.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas mencionadas en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica municipal y en la página web del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

### **3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Ordenanza vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluidas en las Ofertas de Empleo Público ordinarias de este Ayuntamiento de los ejercicios 2022 y 2023.

En sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2022 y de 21 de noviembre de 2023, por el que se resuelve aprobar, respectivamente, la oferta de empleo público de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha de 25 de julio de 2022 y la oferta de empleo público de del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el año 2023, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 1 de diciembre de 2023, en el que constan las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario:

- Dos plazas de Ordenanza, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalternos, Grupo AP. Agrupaciones Profesionales.

#### OEP 2022

CPT 2022: Puesto de trabajo nº 95 (BOPZ 10/02/2022).  
(Puesto de trabajo nº 15 del vigente catálogo de puestos de trabajo 2025).

#### OEP 2023

CPT 2023: Puesto de trabajo nº 106 (BOPZ 06/02/2023).  
(Puesto de trabajo nº 14 del vigente catálogo de puestos de trabajo 2025).

Dichas plazas vacantes y dotadas presupuestariamente fueron incluidas en las respectivas Ofertas de Empleo Público ordinarias del año 2022 y 2023, con el debido cumplimiento para el personal funcionario de carrera, de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, respectivamente, que establece los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, sujetándose a la correspondiente tasa de reposición de efectivo.

En fecha 22 de agosto de 2023 y 4 de septiembre de 2023 se celebran sendas reuniones de la Mesa General de Negociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, por turno libre, tasa de reposición, incluidas en la correspondientes Oferta de Empleo Público, obteniendo tras la negociación, la propuesta definitiva consistente que el sistema de selección sea 60% oposición y 40% concurso para todas las plazas vacantes ocupadas por interinos hasta el 31 de diciembre de 2023. Se aprueba por unanimidad.



En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en las Ofertas de Empleo Público ordinarias de este Ayuntamiento de los ejercicios de 2022 y 2023.

- Número de plazas: **Dos.**
- Clasificación: **Escala de Administración General.**
- Subescala: **Subalternos.**
- Grupo: **Agrupación Profesional**
- Denominación: **Ordenanza.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas mencionadas en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



**4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor/a con destino en la Brigada de Obras y Servicios vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2022.

La Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2022 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 25 de julio de 2022, en el que consta la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral:

- Una plaza de Conductor/a de la Brigada de Obras y Servicios.  
CPT: Puesto de trabajo nº 16 Catálogo 2022 (BOPZ 10-02-2022)

Dicha plaza vacante y dotada presupuestariamente fue incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2022, con el debido cumplimiento para el personal laboral fijo, de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que establece los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, sujetándose a la correspondiente tasa de reposición de efectivo.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la



Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio de 2022:

- Una plaza de Conductor/a de la Brigada de Obras y Servicios, asimilado al Grupo/Subgrupo C-C2 de la función pública; categoría profesional 5 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en fecha 15 de febrero de 2017. Puesto de trabajo nº 16 del catálogo 2022 (puesto de trabajo nº 29 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo de 2025).

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente del Comité de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

### **5º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistos, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2025, aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2024, y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 26 de fecha 3 de febrero de 2025.

Considerando, que en dicha Plantilla aparecen diferentes plazas vacantes en este año 2025, dotadas en el Presupuesto para ser cubiertas en este ejercicio.



Considerando que en Sesión Conjunta de la Mesa General Negociadora de Funcionarios y de la Comisión Negociadora del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 3 de julio de 2025 se somete a votación, resultando favorable, la propuesta de Ampliación de la Oferta de Empleo Público.

Visto el informe técnico del Servicio municipal de Recursos Humanos.

Visto el informe-propuesta favorable del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la propuesta de la Oferta de Empleo Público del año 2025.

Visto el informe favorable de la Intervención General de 4 de noviembre de 2025

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados a fecha de la presente y en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto, lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37.1 l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 237 de la Ley 7/1999 de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación otorgada por la Alcaldía, por Decreto de fecha 27 de junio de 2023, de conformidad con la potestad que le otorgan a ésta los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, y 30.1.q) de la Ley 7/1999 de 7 de abril de Administración Local de Aragón

### PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, con la siguiente relación de plazas:



### Funcionarios de carrera

Grupo y subgrupo Art. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	Clasificación	Denominación	Número de vacantes
A2	Escala Administración Especial Subescala Técnica Técnicos Medios CPT 2025 168	Técnico de Desarrollo Rural y Participación Ciudadana	1
C1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local CPT 2025 69	Oficial de Policía	1*
C1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local CPT 2025 83	Policía	1
C1	Escala Administración Especial Subescala Técnica Técnicos Auxiliares CPT 2025 120	Técnico Auxiliar Cultural	1
C1	Escala Administración Especial Subescala Técnica Técnicos Auxiliares CPT 2025 145	Técnico Auxiliar de Deportes	1



AP	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficios CPT 2025 36	Operario de Servicios Múltiples	1
----	---	---------------------------------	---

(\* Promoción Interna.

### Laborales Fijos

Grupo	Categoría Profesional	Número de vacantes
6	Operario de Servicios Múltiples (Con destino Rivas) CPT 2025 174	1

### Laborales Fijos Discontinuos

Grupo	Categoría Profesional	Número de vacantes
2	Educador de Adultos Generalista CPT 2025 131	1

SEGUNDO.- En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

TERCERO.- Hacer pública dicha Oferta mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Aragón.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Sra. Presidenta de la Junta de Personal y al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención municipal.

## PATRIMONIO

### 6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL PARQUE LINEAL DE LA “ESTANCA DEL GANCHO” DEL BARRIO DE LA LLANA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

**ASUNTO:** Expediente de contratación de del servicio de *gestión del servicio público de bar del Parque Lineal de la Estanca del Gancho, mediante la modalidad de concesión.*

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN: 412,50 € y 86,62 € de I.V.A., y 499,12 € I.V.A incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 825,00 € y 173,24 € de I.V.A., y 998,24 € I.V.A incluido.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional segunda apartado 8 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de funcionarios de administración local con habilitación nacional, el artículo 233.2.6ª de la Ley 7/1.999 de Administración de Aragón, y 113.4ª. del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de Régimen Local, de que exige el informe previo del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, se emite éste en base a los extremos que se deducirán de los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

En el expediente de contratación consta la realización de los trámites previos a la adopción de este acuerdo, y se han incorporado los informes de valoración y la documentación justificativa de la empresa propuesta como adjudicataria.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

En el informe previo al inicio del expediente de la Secretaria General se indica la legislación aplicable a este procedimiento de contratación administrativa.



Se considera que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación, informándose favorablemente el expediente.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Se tramita expediente de contratación para la realización de la **gestión del servicio público de bar del Parque Lineal de la Estanca del Gancho, mediante la modalidad de concesión**, cuyo importe asciende a la cantidad de:

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN: 412,50 € y 86,62 € de I.V.A., y 499,12 € I.V.A incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 825,00 € y 173,24 € de I.V.A., y 998,24 € I.V.A incluido.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, las personas que han presentado oferta han sido:

Nº ENTIDAD

1 JORGE SANZ DE BAYA

2 JOHNNY MORA FLORES

Ambas propuestas presentadas, se ajustan a las prescripciones técnicas solicitadas.

Vista el acta de la mesa de contratación de apertura de plicas la Mesa procede a la valoración del archivo electrónico que contiene criterios automáticos. La oferta más ventajosa es la presentada por D. JOHNNY MORA FLORES (DNI 60675234S), quien oferta un total de 600 € de canon anual, frente a la oferta de Jorge Sanz de Baya de 412,50 €.

Requerida la documentación a Johnny Mora Flores, presenta todo en plazo, se constata la no presentación de deudas con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Presenta seguro de responsabilidad civil adecuado. Ingresó en Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 1000 €, con número de documento contable 12025000017104 de 3 de julio de 2025.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente, ha emitido un informe en el que indica: se fiscaliza de conformidad el expediente.



Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO: adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa, de la gestión del servicio público de bar del Parque Lineal de la Estanca del Gancho del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, mediante la modalidad de concesión, a JOHNNY MORA FLORES (DNI 60675234S), con el canon de 600 € anuales, por el periodo de un año, con posibilidad de otro año de prórroga.

SEGUNDO: publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

TERCERO: notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

CUARTO: comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

QUINTO: comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

SEXTO: comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

## CONTRATACIÓN

### OBRAS

#### **7º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y FINAL DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DEL TRAMO ENTRE EL PUENTE ESTRECHO DE LA VÍA Y CALLE JOAQUÍN COSTA.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **obras de urbanización del tramo entre el puente estrecho de la vía y Joaquín Costa**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre



de 2.024, quedando fijado su precio en la cantidad de **106.700 €, y de 22.407 €, de I.V.A. (129.107 €, I.V.A. incluido).**

El contrato se adjudicó a la entidad **ARLA EJEA, S.L.U. (NIF B99562498).**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2025, aprobó la modificación del contrato citado, mediante la inclusión de **precios nuevos**, ascendiendo a un total de: 6.490,00€, más el IVA aplicable 1.362,90 €, total: 7.852,90 € IVA incluido, que supondrá un incremento del 6,08% de la obra.

De conformidad con la certificación 2ª y final, las **variaciones en las mediciones** han supuesto un incremento del 8.7261 % sobre el presupuesto vigente líquido, en concreto 11.266,06 € IVA incluido.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (en adelante, PLUS 2024).

En la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión, con el número de expediente 7401/2023, URBANIZACIÓN DEL TRAMO ENTRE EL PUENTE ESTRECHO DE LA VÍA Y C/ JOAQUIN COSTA, en la aplicación 44000/15320/7620624, con un presupuesto de 147.947,45 € y una subvención de 147.947,45 € (Anualidad 2024: 109.062,18 € y Anualidad 2025: 38.885,27 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 10 de julio de 2024.

En referencia a la norma undécima, periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria, abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo sexto del presupuesto de gastos municipal puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2024.

Respecto a la norma decimotercera, justificación, el plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo PLUS 2024 finalizará el 31 de julio de 2025.

El ingeniero industrial, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud, ha redactado la **certificación 2ª y final de las obras**, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La teniente de alcalde y concejala-delegada de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y el arquitecto municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.



Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 15320/61906 (Urbanización del tramo entre el puente estrecho de la vía y la calle Joaquín Costa, 2ª anualidad) con el número de operación 12025000010613.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad con observaciones, en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

La Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos los contratistas de las obras municipales, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible (40.000€ en adelante) el tipo de gravamen del 4,65%. Dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 198, disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la **certificación 2ª y final de las obras de: urbanización del tramo entre el puente estrecho de la vía y Joaquín Costa**, de 2 de junio 2025, por importe de 14.974,31 € y de 3.144,61 € de I.V.A. (18.118,92 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 13-2025, presentada por ARLA EJEA, S.L.U. (NIF B99562498), de 2 de junio de 2025 por importe de 14.974,31 € y de 3.144,61 € de I.V.A. (18.118,92 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras citada.

TERCERO. – Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 147.225,92 € IVA incluido, ajustado a los nuevos precios aprobados (7.852,90 € con IVA) y al exceso de mediciones (11.266,06 € con IVA).

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección,	14.974,31 €	4,65%	696,31 €



control de calidad y liquidación de las obras indicadas.			
--	--	--	--

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener, a efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza general de gestión e inspección de este Ayuntamiento, y con los artículos 7 y 8 de la Ordenanza fiscal nº 39 citada, dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de:  $18.118,92 - 696,31 = 17.422,61$  €.

SEXTO. – Comunicar esta resolución al jefe del Área de Servicios Económicos a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, quien deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza cuantos documentos sean necesarios.

SÉPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

### **8º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN TERCERA Y FINAL DE LA OBRA DE REFORMA DE ALUMBRADO PARA LA MEJORA ENERGÉTICA EN EL POLÍGONO VALDEFERRÍN ZONA SEPES.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **reforma de alumbrado para la mejora energética en el Polígono Valdeferrín zona SEPES**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2024, quedando fijado su precio en la cantidad de 132.500 €, y de 27.825 €, de I.V.A. (160.325 € I.V.A. incluido),

El contrato se adjudicó a la entidad ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L. (B-50557560).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2025, aprobó la modificación del contrato citado, mediante la inclusión de precios nuevos, ascendiendo a un total de: 10.039,82€ más el IVA aplicable 2.108,36 €, total: 12.148,18 € IVA incluido, que suponía un incremento del 7, 57% de la obra.



De conformidad con la certificación 3ª y final, no ha sido necesaria la instalación de las hornacinas proyectadas ni la instalación de todo el cableado de tierra ni la sustitución de mucho del cableado interior de las columnas, por encontrarse en buen estado o dentro de los parámetros legales, de acuerdo con dicha certificación, lo que ha supuesto una parte de obra no ejecutada que asciende a 14.779,4 €.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (en adelante, PLUS 2024). En la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7409/2023, en la aplicación 44000/42200/7620624, con un presupuesto de 266.333,90 € y una subvención de 266.333,90 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 10 de julio de 2024.

En referencia a la norma undécima, periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria, abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2024.

Respecto a la norma decimotercera, justificación, el plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo PLUS 2024 finalizará el 31 de julio de 2025.

El ingeniero eléctrico, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud, D. Alberto Martínez García, ha redactado la tercera certificación y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La alcaldesa y el arquitecto técnico municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 16500/61903 con el número de operación 12025000002847 y 12025000014772.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad y en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

La Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos los contratistas de las obras municipales, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo de



gravamen del 4,65%. Dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 198, disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la 3ª certificación y final de las obras de: **reforma de alumbrado para la mejora energética en el Polígono Valdeferrín zona SEPES**, de 20 de junio de 2025, por importe de 17.761,19 € y de 3.729,85 € de I.V.A. (21.491,04 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº EMIT-159, presentada ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L. (B-50557560), de 23 de junio de 2025 por importe de 17.761,19 € y de 3.729,85 € de I.V.A. (21.491,04 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras antes citada.

TERCERO. – Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 145.545,6 € IVA incluido, ajustado a los nuevos precios aprobados (12.148,18 € con IVA) que se incluyen en la certificación 3ª y final, y al importe total cuya ejecución no ha resultado necesaria (14.779,4 € con IVA).

CUARTO. - Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	17.761,19 €	4,65%	825,90 €

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener, a efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza general de gestión e inspección de este Ayuntamiento, y con los artículos 7 y 8 de la Ordenanza fiscal nº 39 citada, dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 21.491,04 – 825,90 = **20.665,14 €**.



SEXTO. - Comunicar esta resolución al jefe del Área de Servicios Económicos a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, quien deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza cuantos documentos sean necesarios.

SÉPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras

## SUMINISTROS

### 9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CAMPO DE FÚTBOL Y PISTAS DE TENIS EN LA CIUDAD DEPORTIVA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del suministro de: **césped artificial y equipamiento deportivo para campo de fútbol y canchas de tenis en la Ciudad Deportiva**. Para la ejecución de este suministro, se han redactado unos pliegos de prestaciones técnicas particulares por el Servicio de Deportes, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **381.543,00 € de base imponible, 80.124,03 € de IVA, total: 461.667,03 € IVA incluido**, para cinco anualidades, con la distribución plurianual que es la parte dispositiva se establece.

Al amparo del artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades a que pueden aplicarse los gastos plurianuales. No obstante, esta atribución queda delegada por Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por el concejal-delegado del Área/Servicio de Deportes se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del área/servicio y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto**, del artículo 156 de la LCSP.



La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

La Secretaría General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención, se lleve a cabo la retención de crédito e informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 34200/20300 SUSTITUCIÓN CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL con el número de operación 12025000014342.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones descritos en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2023 sobre delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego de prestaciones técnicas particulares, redactado por el Servicio de Deportes, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **381.543,00 € de base imponible, 80.124,03 € de IVA, total: 461.667,03 € IVA incluido**, para cinco anualidades. La distribución plurianual del gasto será la siguiente:



Anualidad	TOTAL IVA INCLUIDO
Anualidad 2025	46.155,70 €
Anualidad 2026	92.333,41 €
Anualidad 2027	92.333,41 €
Anualidad 2028	92.333,41 €
Anualidad 2029	92.333,41 €
Anualidad 2030	46.155,70 €

SEGUNDO. – Autorizar elevar a cinco anualidades (seis anualidades presupuestarias) el gasto plurianual cuya aprobación se propone.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

CUARTO. - Aprobar el expediente contractual sujeto a regulación armonizada para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto**, del suministro citado, en la modalidad de arrendamiento financiero, para cinco anualidades.

QUINTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal.

SEXTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el **plazo de 35 días naturales** contados a partir del día siguiente del envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SÉPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

### **10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE LA TELELECTURA DEL CICLO URBANO DEL AGUA.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación armonizada del suministro **con instalación de**



**contadores de agua con sistema de telelectura y de plataforma de telelectura, junto con la licencia de uso por un año.** Para la ejecución de este suministro, se han redactado unos pliegos de prestaciones técnicas particulares por el Servicio de Servicios Públicos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **339.447,19 € base imponible, 71.283,91 € IVA. Total: 410.731,10 € (IVA incluido).**

Por la concejala-delegada del Área/Servicio de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del área/servicio y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento de adjudicación del contrato armonizado más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto**, del artículo 156 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

La Secretaría General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la concejala-delegada del servicio de Servicios Públicos, se asuma el compromiso de consignar el gasto futuro que deriva de este contrato en el proyecto del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2026. Igualmente, a la vista del informe técnico emitido por el servicio de Servicios Públicos motivando la necesidad de declarar la urgencia en la tramitación del expediente, se declara la misma en el citado decreto.

El gasto derivado del presente contrato sigue el procedimiento de compromisos plurianuales del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).

Según la Circular 9/2013, de 18 de octubre, de la Intervención General de la Administración del Estado, en materia contractual, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) tiene carácter especial frente a la LHL. Por ello, el término “ejecución” del citado artículo debe entenderse como “ejecución material de la prestación” y no como “ejecución presupuestaria” que respondería a la regla general de exigibilidad del artículo 173 de la LHL, la cual equivale a la fase O de ejecución del gasto contemplada en el artículo 184.1.c de la misma ley.

Por ello, la casuística de este expediente es autorización y compromiso del gasto, así como inicio de la ejecución material del suministro en el ejercicio 2025, que lleva a seguir el



procedimiento de compromiso de gastos plurianuales, y reconocimiento de las obligaciones en el ejercicio 2026. Por este motivo, consta un compromiso de gastos futuros y en la distribución plurianual del gasto se asignan 0,00 euros al ejercicio 2025.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones descritos en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por el Servicio de Servicios Públicos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **339.447,19 € base imponible, 71.283,91 € IVA. Total: 410.731,10 € (IVA incluido)**, con la siguiente distribución plurianual:

ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
Anualidad 2025	0,00 €
Anualidad 2026	410.731,10 €

SEGUNDO. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de suministro indicado.

TERCERO.- Aprobar el expediente contractual, sujeto a regulación armonizada y tramitado con carácter urgente, para la adjudicación mediante **procedimiento abierto** del suministro citado.

QUINTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado (410.731,10 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal, teniendo en cuenta que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

SEXTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de



prescripciones técnicas, para que, durante el plazo de **quince (15) días naturales** contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SÉPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros.

## SERVICIOS GENERALES

### 11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PORTEADORES DE CABEZUDOS Y TORICOS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del servicio de: **porteadores de cabezudos y toricos**. Para la ejecución de este servicio, se han redactado unos pliegos de prestaciones técnicas particulares por el Servicio de Festejos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **24.400,00 € de base imponible, 5.124,00 € de IVA, total: 29.524,00 € IVA incluido**, para dos anualidades.

Por el concejal-delegado del Área/Servicio de Festejos se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del área/servicio y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

La Secretaría General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de



la Intervención, se lleve a cabo la retención de crédito e informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 33800/22682 ACTIVIDADES FESTEJOS INFANTILES con el número de operación 12025000017037.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones descritos en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego de prestaciones técnicas particulares, redactado por el Servicio de Festejos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **24.400,00 € de base imponible, 5.124,00 € de IVA, total: 29.524,00 € IVA incluido**, para dos anualidades. La distribución plurianual del gasto será la siguiente:

Anualidad	TOTAL EXCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
Anualidad 2025	9.400 €	11.374,00 €
Anualidad 2026	15.000 €	18.150,00 €

SEG

UNDO. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

TERCERO. - Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, del servicio anteriormente citado para dos anualidades, con posibilidad de tres prórrogas sucesivas.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal.



QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el **plazo de 15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

## **12º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025006332 de fecha 16 de junio de 2025 presentada doña Mercedes Clemente Irigoyen, con DNI núm. \*\*\*\*\*82C, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:



## DOÑA MERCEDES CLEMENTE IRIGOYEN

**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025006866 de fecha 27 de junio de 2025 presentada don Mariano Malón Mendi, con DNI núm. \*\*\*\*\*36F, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

### DON MARIANO MALÓN MENDI

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.



3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025006903 de fecha 30 de junio de 2025 presentada doña Josefina Melero Millán, con DNI núm. \*\*\*\*\*88A, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA JOSEFINA MELERO MILLÁN

**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025006899 de fecha 30 de junio de 2025 presentada doña María Pilar Guadalupe Concha Longás, con DNI núm. \*\*\*\*\*89C, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según



baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA MARÍA PILAR GUADALUPE CONCHA LONGÁS

**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

#### **13º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE TERRAZAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025006860 de fecha 27 de junio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: PAVLINA YORDANOVA MARINOVA  
Establecimiento: bar EXEA  
Emplazamiento: calle Cervantes, 6



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 0  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 10  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: PAVLINA YORDANOVA MARINOVA  
Establecimiento: bar EXEA  
Emplazamiento: calle Cervantes, 6  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 10  
PERIODO: Ejercicio 2025

Teniendo en cuenta que la calle Cervantes se cierra al tráfico durante la celebración de las Fiestas de la Virgen de la Oliva, la terraza deberá instalarla en la calzada frente a la fachada de dicho establecimiento, ocupando única y exclusivamente el lado izquierdo de la calzada (según el sentido de la circulación de la vía) destinado a estacionamiento de vehículos y



nunca el lado derecho, que deberá quedar libre para la circulación de los vehículos que accedan a los garajes de dicha calle.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €	10	323,00 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>323,00 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>323,00 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.



**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025006860 de fecha 27 de junio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: IVELINA STANISLAVOVA BOGDANOVA

Establecimiento: bar BINAS

Emplazamiento: calle Delfín Bericat, 12

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 0

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 10

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre,



reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: IVELINA STANISLAVOVA BOGDANOVA  
Establecimiento: bar BINAS  
Emplazamiento: calle Delfín Bericat, 12  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 10  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en una única línea de mesas, es decir, en la calzada frente a la fachada de dicho establecimiento, ocupando única y exclusivamente el lado izquierdo de la calzada (según el sentido de la circulación de la vía) destinado a estacionamiento de vehículos y nunca el lado derecho, que deberá quedar libre para la circulación de los vehículos que accedan a los garajes de dicha calle y paso de servicios de seguridad y emergencias.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €	10	323,00 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>323,00 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>323,00 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extimarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

Original - CSV: 15704304124331537606 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

#### **14º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIO DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.**

Al no estar completo el expediente, se deja sobre la mesa para su posterior aprobación en la siguiente Junta de Gobierno Local.

#### **15º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE TAXI.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025006863 de fecha 27 de junio de 2025 presentada por don Esteban Gericó Trinidad, con DNI \*\*\*\*\*43H y domicilio en la calle Tauste, 17, puerta 6, en Ejea de los Caballeros, por la que solicita el cambio de la licencia municipal de auto-taxi del vehículo marca Renaut Trafic, con matrícula 4446HJX, al vehículo marca Mercedes Benz GLB de 9 plazas, matrícula 8888MNC y número de bastidor W1N4M1CB7RW347448, de los que es propietario.

Vistos los artículos 3 al 10 del *Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros*, y el artículo 27 de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los *Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón*, por el que se delimita la licencia habilitante del municipio para la realización de estos servicios.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los condicionantes necesarios para la concesión de la licencia marcados por el art. 6.4 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros:

- La propiedad del vehículo.
- La posesión del permiso de conducir C o superior.
- Certificado de residencia en Ejea de los Caballeros con al menos un año de antigüedad.
- Que el vehículo no tenga una antigüedad superior a cinco años.
- Cuantas consideraciones se estimen tras revisión municipal.
- Se deberá hacer efectiva la tasa correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El solicitante presenta la documentación requerida.



Teniendo en cuenta los puntos 1 y 2 del art. 7 del *Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros*, en cuanto al cambio de licencia entre vehículos del mismo propietario.

Policía Local, con fecha 30 de junio de 2025, informa favorablemente a la concesión de la licencia por cumplir con lo previsto en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros, art. 32 al 37; y por cumplir con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, RD 763/1979, modificado por el RD 1211/90, de 28 de septiembre.

La Ordenanza Fiscal Nº 4, *Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler* establece la concesión y expedición de licencias de transportes considerados discrecionales como aquellos que se llevan a cabo sin sujeción a calendario ni horario, y su contratación se hace a coche completo. En su artículo 5 establece una tasa de 46,26 euros por sustitución de vehículos en la concesión de esta licencia. Presenta justificante del pago íntegro del Derecho y Cobro Simultaneo de la Tesorería Municipal con número de operación 202100012378.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder el cambio de la licencia municipal de auto-taxi a Esteban Gericó Trinidad, con DNI \*\*\*\*\*43H, dando de baja y dejando sin efecto la del vehículo marca Renault Trafic, con matrícula 4446HJX, pasándola al vehículo marca Mercedes Benz GLB de 9 plazas, matrícula 8888MNC y número de bastidor W1N4M1CB7RW347448, por reunir los requisitos previstos, estableciendo la autorización para nueve plazas incluida la del conductor.

SEGUNDO: establecer que esta licencia no será válida sin la aportación del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y del seguro obligatorio de vehículos.

TERCERO: notificar este acuerdo al interesado, a la Policía Local, a Tesorería, a la Intervención Municipal y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza a los efectos procedentes.

### LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES



## 11º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

### A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para taller de reparación de vehículos a motor en la C/ 3 Parcela 47 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico competente en materia de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 30 de abril de 2025 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para instalación de actividad de taller de reparación de vehículos a motor en la C/ 3 Parcela 47 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500304/73A/2025/00435), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. ANA ISABEL RAMON BEAMONTE, en representación de REPARACIONES FORGA SOCIEDAD LIMITADA.

ACTIVIDAD: Taller de reparación de vehículos a motor.

EMPLAZAMIENTO: C/ 3 Parcela 47 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

### CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir con el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 30 de abril de 2.025 (Expediente INAGA/500304/73A/2025/00435).



TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

## B) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE A.A. INTEGRADA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

Vista la documentación presentada ante el Registro del Gobierno de Aragón con fecha 17 de marzo de 2.025, para la modificación no sustancial y proyecto de obras para una explotación de ganado porcino en la Parcela 719, polígono 2 de Rivas, y

Según el artículo 63.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, *“en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la comunicación, el órgano ambiental competente notificará al interesado una resolución en la que se pronunciará sobre si la modificación prevista es considerada como sustancial o no sustancial. El titular podrá llevar a cabo la modificación de la instalación siempre que dicho órgano no manifieste lo contrario en el plazo citado.”*

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: ASENCAPOR, S.L. (B-99340754)  
ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de explotación porcina de cría.  
EMPLAZAMIENTO: Parcela 719 del polígono 2 de Rivas del T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de **178,04 €**.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 204/25  
SOLICITANTE: ASENCAPOR, S.L. (B-99340754)  
OBJETO: Construcción de nuevos vestuarios para explotación porcina.  
EMPLAZAMIENTO: Parcela 719, polígono 2 de Rivas en el T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	25.768,56 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	197,90 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			<b>197,90 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	25.768,56 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	798,82 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			<b>798,82 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

### C) REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL INAGA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO que el informe de actividad realizado por D. Eduardo Laplaza de Marco es favorable, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. DAVID MUÑOZ ALVARO, en representación de JOSE MARIA GALLIZO, S.L. (B-50091149)

ACTIVIDAD: Ampliación - Legalización de actividad de fabricación de prefabricados de hormigón.

EMPLAZAMIENTO: Ctra. A- 127 Gallur-Sangüesa, Km. 37,7 de Ejea de los Caballeros.



SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ALBERTO DIEZ SAMPER, en representación de PINTURA Y DECORACION ARLAM, S.L. (B-99178964).

ACTIVIDAD: Instalación de taller de pintura de piezas.

EMPLAZAMIENTO: C/ E, NAVES 19-20-23, POLIGONO VALDEFERRIN de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) para la tramitación correspondiente.

3.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. MIGUEL LOPEZ NOGUE, en representación de MACOGA LAS BARDENAS S.L. (B-99031494) .



ACTIVIDAD: NAVE DEDICADA A ALMACÉN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.

EMPLAZAMIENTO: C/ 2 Parcela 142 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) para la tramitación correspondiente.

4.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. IGNACIO VILLALBA SOLANO, en representación de MAGAPOR S.L. (B-50365220)

ACTIVIDAD: Fabricación de equipos y aditivos de biotecnología. Incluye zonas de producción, almacenamiento y oficinas técnicas.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 35-36-37-38 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) para la tramitación correspondiente.

#### D) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 29 de noviembre de 2021, se concede por la Junta de Gobierno Local se toma conocimiento de la transmisión de la licencia de apertura de oficina para agencia de seguros, sita en el Pº de la Constitución, nº 96 local de Ejea de los Caballeros a Dª. MARIA ISABEL SERRANO GARCIA, en representación de SEGUR XEGIA, S.L.

En fecha 5 de junio de 2025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por FANULPRA, S.L., en representación de OCCIDENT GCO, S.A DE SEGUROS Y



REASEGUROS, en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de oficina para agencia de seguros sita en el Pº de la Constitución, nº 96 local de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de apertura de oficina para agencia de seguros, sita en el Pº de la Constitución, nº 96 local de Ejea de los Caballeros, a favor de FANULPRA, S.L., en representación de OCCIDENT GCO, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**TERCERO.** - NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Resultando que con fecha 5 de julio de 2.006, se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de apertura para café-bar, sita en la Avda. Cosculluela, nº 14 de Ejea de los Caballeros a SAURUS, S.C.

En fecha 4 de julio de 2.025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. DANIEL CARRASCO ROYO, en representación de SAURUS 2025, S.L. (B-99050619), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de café-bar sito en la Avda. Cosculluela, nº 14 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de apertura de café-bar, sito en la Avda. Coculluela, nº 14 de Ejea de los Caballeros, a favor de D. DANIEL CARRASCO ROYO, en representación de SAURUS 2025, S.L. (B-99050519).

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

### CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.
- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
  - Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
  - Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
  - Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
  - Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.



- **Tipo de establecimiento: Café – bar.**
- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

**TERCERO.** - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

### **E) LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2023 y su posterior modificación a D<sup>a</sup>. MARIAN LAPLAZA ZARRALANGA Y D. ALBERTO CLEMENTE ABAD, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Sadaba, nº 10 en Pinsoro (licencia número 429/23).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación.

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder **Licencia de Ocupación** a D<sup>a</sup>. MARIAN LAPLAZA ZARRALANGA Y D. ALBERTO CLEMENTE ABAD, tras la ejecución para reforma y



ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Sadaba, nº 10 en Pinsoro (licencia número 429/23).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **47,00 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

### 17º.- LICENCIA DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 205/24

SOLICITANTE: D. JUAN CARLOS CLEMENTE MARQUES (76917316-A)

OBJETO: Construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina.

EMPLAZAMIENTO: Calle Ronda Pirineos nº 57 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:



- 1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de 252 € según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 3) Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.
- 4) Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención contra incendios.
- 5) A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.
- 6) Deberá depositar una fianza de **1.000 €** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	160.960,00 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	1.236,17 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>1.236,17 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	160.960,00 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	4.989,76 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>4.989,76 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia:

#### **18º.- APROBACIÓN DE LA QUINTA CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES GRANEROS Y AISLADAS.**

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **urbanización y reforma de las calles Graneros y Aisladas de Ejea de los Caballeros**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2024, quedando fijado su precio en la cantidad de **181.818,18 €, y de 38.181,82 €, de I.V.A. (220.000,00 €, I.V.A. incluido).**

El contrato se adjudicó a la entidad **CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS, S.L.** (NIF B99516767).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (en adelante, PLUS 2024).

En la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local e inversión con el número de expediente 7450/2023, URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES GRANEROS Y AISLADAS DE EJEA DE LOS CABALLEROS, en la aplicación 44000/15320/7620624, con un presupuesto de 220.000 € y una subvención de 213.724,60 € (anualidad 2024: 157.551,01 € y anualidad 2025: 56.173,59 €), aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 10 de julio de 2024.



En referencia a la norma undécima, periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria, abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2024.

Respecto a la norma decimotercera, justificación, el plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo PLUS 2024 finalizará el 31 de julio de 2025.

El arquitecto municipal, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud, ha redactado la quinta certificación y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La alcaldesa y el arquitecto municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 15320/61905 (Renovación integral de las calles Aisladas y Graneros del casco histórico, 2ª anualidad) con el número de operación 12025000017168.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad con observaciones, en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

La Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos los contratistas de las obras municipales, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 4,65%. Dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 198, disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. – Ratificar la inclusión del acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO.- Aprobar la 5ª certificación y final de las obras de: **urbanización y reforma de las calles Graneros y Aisladas de Ejea de los Caballeros**, de 3 de julio 2025,



por importe de 8.663,30 € y de 1.819,29 € de I.V.A. (10.482,59 €, I.V.A. incluido).

TECERO. - Aprobar la factura nº 2025-105, presentada por CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS, S.L. (NIF B99516767), de 3 de julio de 2025 por importe de **8.663,30 € y de 1.819,29 € de I.V.A. (10.482,59 €, I.V.A. incluido)**, correspondiente a la certificación de las obras antes citadas.

CUARTO. – Aprobar el coste total de las obras, cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 230.482,59 €, IVA incluido, ajustado al exceso de mediciones (10.482,59 € con IVA) lo que supone un 4,76 % del precio del contrato.

QUINTO. - Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	8.663,30 €	4,65%	402,84 €

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

SEXTO. - Compensar y retener, a efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza general de gestión e inspección de este Ayuntamiento, y con los artículos 7 y 8 de la Ordenanza fiscal nº 39 citada, dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de:  $10.482,59 - 402,84 = 10.079,75 \text{ €}$ .

SÉPTIMO. - Comunicar esta resolución al jefe del Área de Servicios Económicos a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, quien deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza cuantos documentos sean necesarios.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

NOVENO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**  
Secretaría General

el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General. Doy fe.

Original - CSV: 15704304124331537606 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15704304124331537606

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

